



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ



00000285

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0041-2017-CM-MPC

Calca, 28 de Marzo del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA.

VISTO:

Por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 009-2017 de fecha 27 de Marzo del 2017, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Lic. GUIDO ALVAREZ CHAVEZ, contando con la asistencia de los Señores Regidores: C.D. Olger Peña Salas, Mgt Raúl Campana Lovon, Qco Marina Alosilla Salcedo, Mgt Iván Venero Ramos, Bach. Dharyl Guevara Vera, Sr. Jorge Zapata Quispe, Mgt Ángel Aguilar Contreras, Prof. Arturo Peña Guevara, Ing. Rolando Mora Barrientos. El Informe N° 031-VAS-UC-2017/MPC emitido por la CPC Violeta Altamirano Santos- Jefe de Contabilidad de la Municipalidad. Y;

CONSIDERANDO.

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y 9° de la Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783 y el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Municipalidad Provincial de Calca, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, Ley N° 28708 en sus artículos 22° y 24° establecen que a Contabilidad del Sector Público se configura como un Sistema de Información Económica, Financiera y Presupuestaria de cada una de las entidades que conforman. Tiene por objeto mostrar la imagen fiel del patrimonio, la situación financiera, los resultados y la ejecución del presupuesto (...) tiene como alcances las entidades del Gobierno General comprendidas por el Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Que, la contabilización de las operaciones se efectúa siguiendo las directivas emitidas por la Dirección General del Presupuesto Público, Dirección de Normalización Contable de la Contaduría Pública de la Nación y Cuenta General de la República, así como la observación de las normas básicas del Sistema de Contabilización Gubernamental y sus complementarias.

Que, el artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, regula las atribuciones del Alcalde en el numeral 11) dispone " someter a aprobación del Concejo Municipal dentro del Primer Trimestre del Ejercicio Presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el Balance General y a Memoria del Ejercicio Económico fenecido; en el artículo 9 numeral 17) de la norma acotada que regula las atribuciones del Concejo Municipal, dispone que a esta instancia le corresponde "Aprobar el Balance y la Memoria"; así mismo en el artículo 54 a la letra dice:" Fenecido el ejercicio Presupuestal, bajo responsabilidad del Gerente Municipal o quien haga sus veces se formaliza el Balance General de Ingresos y Egresos que deberán ser aprobados por el Concejo Municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad".

Que, el Jefe de Contabilidad indica en Sesión Ordinaria de la fecha, informa que se ha procedido con el Cierre Contable del Ejercicio 2016, por lo que alcanza los Estados Financieros y Presupuestarios del Ejercicio 2016, siendo la Unidad responsable de su formulación, para lo cual solicita aprobación, como anexo de los Estados Financieros y Presupuestarios, por el Pleno del Concejo Municipal.

Que, de conformidad a lo establecido por el Art. 41 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma.

Que, estando al Proveído el Concejo Municipal y en uso de las atribuciones conferidas por el Inciso 6) del Art. 20° y el Art. 9 numeral 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta adopto por UNANIMIDAD el siguiente

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR los Estados Financieros y Presupuestarios de la Municipalidad Provincial de Calca, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, el mismo que como Anexo forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ



ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR a la Unidad de Contabilidad, la remisión de la documentación aprobada en el artículo precedente a la Contaduría General de la República y demás instituciones, dentro del plazo previsto en la Ley bajo responsabilidad.

00000264

ARTICULO TERCERO.-ENCARGAR a la Gerencia Municipal realizar las acciones pertinentes a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo Municipal.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Gerencia Municipal, Contabilidad, Planificación y Presupuesto el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Lic. Guido Alvarez Chavez
ALCALDE

